REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
REFERENCIA: EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO DE BOGOTÁ CONTRA FRANCISCO JOSÉ PALOMINO SOSA
RADICACIÓN: 47189.31.53.001.2020.00036.00

ONCE (11) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

El pasado 4 de marzo, el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. -FNG**- doctor Juan Pablo Diaz Forero, presentó renuncia al poder conferido, junto con la exigencia a que alude el artículo 76 del C. G. del P.

Por otra parte, en vista de que la liquidación del crédito allegada por el ejecutante no fue objetada y se encuentra ajustada a los lineamientos legales, se dispondrá su aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder allegada por el abogado **JUAN PABLO DIAZ FORERO** de conformidad con lo esbozado en precedencia.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por el ejecutante conforme a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO N° 009 de 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b5916a894f14bbbb6da868bd3b1f1b276cd91ff140915e4175be3b3aaa7d5ff4
Documento generado en 11/03/2022 07:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica